PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL

"SUMINISTRO DE UNA PLANTA PILOTO DE DECANTACIÓN LASTRADA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ"

PARA

AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

EXPEDIENTE: AB/2025/050

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: "SUMINISTRO DE UNA PLANTA PILOTO DE DECANTACIÓN LASTRADA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ" para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. **EXPEDIENTE:** AB/2025/050
B) CODIGO CPV: 42912300-5 Maquinaria y aparatos para filtrar o depurar agua 42912330-4 Aparatos para la depuración del agua
C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 450.000,00 € (IVA no incluido)
D) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 450.000,00 € (IVA no incluido)
E) PERÍODO DE VIGENCIA: El contrato tendrá la vigencia de UN (1) año a computar a partir del día de su formalización.
F) PRÓRROGAS: No aplica
G) VALORACIÓN DE PLAZOS: No.
H) LUGAR DE EJECUCIÓN: En el ámbito establecido en la cláusula 2.4 del PPT.
I) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
J) GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige.
K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: SÍ
L) PLAZO DE GARANTÍA: SÍ, Ver cláusula 1.5 y 2,5 del PPT.
M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No.
N) LOTES: No.
O) REVISIÓN DE PRECIOS: No.
P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7 y 9 del presente Pliego de Condiciones Particulares
Q) PUBLICIDAD: ▪ Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE):   ▪ Fecha de envío: **29 de julio de 2025** ▪ Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La publicación en la referida Plataforma de licitación de Aigües de Barcelona tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el en el Diario Oficial de la Unión Europea - DOUE (salvo que Aigües de Barcelona no haya recibido notificación de su publicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la confirmación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de la recepción del anuncio enviado); permitiéndose, en tal caso y a partir de ese momento acceso a través de dicha Plataforma, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)
- Contrato Tipo (CT)

R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán a través de TRES (3) sobres en formato digital, que se denominarán "Sobre 1, 2 y 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, cuyo enlace es el siguiente:

https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha máxima: **13 de octubre de 2025** Hora máxima: **12:00 horas**

NOTA: Previamente es necesario el registro del licitador mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo 0 del presente Pliego.

S) APERTURA DE SOBRES:

APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO NÚM. 3, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:

Forma: mediante herramienta digital en acto público.

Fecha: se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA.

T) CESIÓN DEL CONTRATO: No se permite la cesión del Contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin haber tenido previamente el consentimiento expreso por parte de AIGÜES DE BARCELONA.

U) SUBCONTRATACIÓN: SÍ, tal y como se dispone en la cláusula 18 del presente Pliego.

V) MODIFICACIONES: No aplica.

W) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 9 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

X) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Dadas las condiciones a las que se encuentra sujeta AIGÜES DE BARCELONA para contratar y ejecutar la presente actuación, se informa a los operadores económicos que las ofertas que se presenten en el marco del presente procedimiento de contratación podrán ser objeto de remisión al Área Metropolitana de Barcelona o la Agencia Catalana del Agua; circunstancia que se comunica para que, de considerarlo oportuno, identifiquen, de forma clara y expresa, aquella documentación que se considera que es de carácter confidencial o que se encuentra protegida y frente a quién opera dicha confidencialidad.
- Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

  contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

  AIGÜES DE BARCELONA, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que se precise sobre los pliegos de condiciones y demás documentación como máximo SEIS (6) días antes del plazo máxima para la presentación de las ofertas en los términos en que así también se prevé en el artículo 64.1 del RDLSE.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del contrato

1.1.- Constituye el objeto del presente Pliego la regulación de los términos y condiciones que deben regir para seleccionar el Prestador del servicio que deberá prestar el Contrato de "*SUMINISTRO DE UNA PLANTA PILOTO DE DECANTACIÓN LASTRADA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ*" para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. (en adelante, AIGÜES DE BARCELONA).

Las prestaciones objeto de contratación son en síntesis las siguientes:

- El Prestador del servicio deberá realizar el diseño, suministro y servicio de soporte técnico post-montaje para la puesta en marcha de una planta piloto de decantación lastrada, según los términos establecidos en el PPT.

1.2.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo correspondiente.

Cláusula 2.- Régimen jurídico

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante, PCP) y en el resto de documentación que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de AIGÜES DE BARCELONA.

2.2.- Asimismo, AIGÜES DE BARCELONA acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el *Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero,* que transpone, entre otras, la *Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014*, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE. De igual modo, AIGÜES DE BARCELONA se regirá por lo dispuesto en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales* y en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016*, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE.

2.3.- En todo caso, el presente contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será resuelta en el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.4.- La presentación de proposiciones en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, AIGÜES DE BARCELONA dispone de la facultad de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Valor máximo estimado del contrato, presupuesto de licitación y precio del contrato

3.1.- El valor máximo estimado del contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

Este valor máximo estimado incluye el valor estimado de sus eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones y alteraciones operativas previstas en el presente Pliego y se ha determinado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado en el momento del lanzamiento del procedimiento de contratación.

3.2.- El presupuesto máximo de licitación para el periodo de vigencia del Contrato es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como la carga y el transporte hasta el lugar de la entrega del equipo, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

3.3.- Durante la vigencia del presente contrato no se admite la revisión de precios.

Cláusula 4.- Período de vigencia del contrato

4.1.- El plazo de duración del contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

4.2.- El Contrato entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo.

4.3.- La finalización del contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente Cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización por daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE),* adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del *RDLSE*.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA: https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos

6.1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 de la RDLSE, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

6.2.- La adjudicación de este contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Anexo Nº8 del presente Pliego, responda a una mejor relación calidad-precio evaluada con a arreglo a criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP.

6.3.- La documentación de la que dispondrán los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)
- Pliego de Seguridad y Salud (PSSL)

En la **Letra Q)** del Cuadro-Resumen de características se prevé el modo en que podrá obtener, todo operador económico interesado en participar, la documentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA: https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/

6.4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique en este documento lo contrario, se realizarán de forma telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7.- Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en las prohibiciones de contratar de la *Ley 9/2017, de 8 noviembre*, de la contratación del sector público y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, según previsiones del artículo 30 de la *RDLSE*.

7.2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº0** del presente Pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 9 del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente AIGÜES DE BARCELONA** —debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.3.- Los operadores económicos deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigidos.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

En el caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incursos en ninguna prohibición de contratar.

7.4.- AIGÜES DE BARCELONA adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios para el presente procedimiento. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participarán en la licitación respecto a la forma de ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior.

El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, AIGÜES DE BARCELONA también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador —o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo *42 CCom*— si no quedara garantizado el principio de igualdad de

trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 8.- Reglas generales: Presentación de las ofertas y su carácter confidencial

8.1.- Adicionalmente a las reglas previstas en la **Letra R)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, en la forma prevista en la Cláusula 10 del presente pliego.

  En el caso de participación de agrupaciones de operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego.

  El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

  - en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 15 MB por archivo;
  - si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 100MB por archivo.

  El límite máximo del TOTAL de los archivos será 200 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

  Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

  - PDF
  - Doc
  - Docx

  Cada licitador no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, o, en su caso, en un mismo lote, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

  La presentación de más de una oferta electrónica, o en su caso, de más de una oferta electrónica por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el licitador infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

  No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

8.2.- Las proposiciones constarán de los siguientes sobres:

Los operadores económicos presentarán:

- Un **único Sobre Nº 1** para la Documentación Administrativa General;
- De forma individualizada, un **Sobre Nº 2** para la Documentación Técnica;
- De forma individualizada, un **Sobre Nº 3** para la Documentación Económica y otros aspectos.

Todo ello en los términos establecidos en la siguiente cláusula 10.

8.3.- Los operadores económicos deberán presentar la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

8.4.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº1, Nº2 y Nº3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el *Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD")*. Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En tal caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, por medio de **declaración complementaria** —a incluir en cada uno de los sobres— aquellos documentos y/o datos presentados que consideran **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En todo caso, AIGÜES DE BARCELONA, en su condición de entidad contratante, podrá considerar, ponderando los principios de publicidad y transparencia, que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 9.- Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

NOTA: La inclusión en el Sobre Nº1) de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº2) o en el Sobre Nº3), así como otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A.- CONTENIDO DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

NOTA: AIGÜES DE BARCELONA aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, **bien** mediante los **modelos** que constan **anexos** al presente Pliego, bien mediante el "Documento Único Europeo de Contratación" –**DEUC**–. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y los datos deberán estar actualizados.

Cuando **dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta**, **cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7**, **sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características**

de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.

Igualmente, en el caso de integración de la solvencia con otras entidades también será necesario que estas últimas cumplimenten y presenten la documentación que se prevé, dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, incluida la no incursión en prohibiciones de contratar. En todo caso, la documentación a presentar se ajustará a aquella que sea necesaria atendiendo a la integración que se realice, y será complementaria al compromiso de puesta a disposición de medios para la ejecución del contrato a favor del operador económico participante.

OPCIÓN 1. **PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MEDIANTE LOS MODELOS QUE CONSTAN ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO**

A.1) ***(Obligatorio)*** **Declaración responsable mediante la que se declare:**

(i) disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el contrato,

(ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,

(iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,

(iv) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,

(v) designación de una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº1.c.**

A.2) ***(Obligatorio)*** **Declaración responsable relativa a la solvencia técnico-económica exigida**

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº2**.

A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración relativa al volumen global anual de negocios por un importe igual o superior a SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS **(675.000,00.-€)**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Relación de los principales equipos de características similares que estén en funcionamiento en ETAP's con un caudal de tratamiento superior a los 4.5 m^3/s, ejecutados por el operador económico indicando como mínimo su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

NOTA: Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades a quien subcontratará deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo Nº1, Anexo Nº2 y Anexo Nº 3) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por los subcontratistas a los que se recurra (Anexo Nº1, Anexo Nº2 y Anexo Nº3 o DEUC). Se deberá presentar

además el compromiso de subcontratación del **Anexo Nº5.1** suscrito por el licitador y el subcontratista.

A.3) ***(Obligatorio)*** **Declaración del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental en relación a los servicios logísticos:**

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº3**.

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente);
- Disposición de certificación de sistema de gestión ambiental (ISO 14001 o equivalente);

AIGÜES DE BARCELONA reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, AIGÜES DE BARCELONA también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad aplicable.

A.4) ***(Obligatorio)*** **Compromiso** que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del Contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Contratista sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Período de Garantía, por los importes mínimos por siniestro y año que se indican a continuación:

Importe póliza Resp. Civil	Importe sublímite víctima Resp. Civil Patronal
1.200.000,00 €	200.000,00 €

Las coberturas incluidas serán:

1.- Responsabilidad Civil de Explotación.

2.- Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior al indicado.

3.- Responsabilidad de Trabajos realizados/Servicios prestados, hasta DOCE (12) meses después de la entrega de los Trabajos.

4.- Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta DOCE (12) meses después la entrega de los trabajos

5.- Además, en caso de subcontratación, también será incluida la póliza de Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas y la póliza de Responsabilidad Civil Cruzada.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 4**.

Las pólizas o los certificados conforme se disponen de estas pólizas vigentes y al corriente de pago, deberán presentarse previa formalización del Contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

A.5) ***(Opcional)*** **Declaración responsable con indicación de la parte del contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar** conforme al **Anexo Nº5.2**.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de subcontratación entre el licitador y el/los operador/es económico/s que pretenda subcontratar conforme el Anexo Nº5.1.

OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es

o alternativamente:

https://contractaciopublica.cat/ca/deuc

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la instrucción 1/2025, de 12 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Pleno) sobre la herramienta electrónica de generación del Documento europeo único de contratación (DEUC) integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y directrices para su cumplimentación, disponible [on line] en el siguiente enlace:

https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/cercador-informes-jcca/index.html#/list

El operador económico deberá completar el DEUC atendiendo al contenido previsto en la Opción 1. Así, el operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos capacidad y de solvencia.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones descritas en la letra A.1), A.2), A.3), A.4) y A.5), que se recogen en la OPCIÓN 1, y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera el Anexo Nº1.b) o Nº1.c), según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC. Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC

junto con otro DEUC -o las declaraciones responsables oportunas- separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. **En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el Anexo Nº5.1.**

Para el caso de agrupaciones de operadores económicos debe tenerse en cuenta las reglas de presentación de documentación que se establecen en el presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

NOTA: AIGÜES DE BARCELONA podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, en el plazo que se indique, la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, los operadores económicos que presenten las ofertas con mejor relación calidad-precio, deberán aportar dicha documentación antes de la formalización del Contrato cuando sea requerido a tal efecto por AIGÜES DE BARCELONA.**

B.- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO Nº2 - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (documentación técnica), según lo previsto en la cláusula 8.2 del presente pliego.

B.1) ***(Obligatorio)*** **Documentación técnica** del equipo a suministrar, incluyendo el manual de funcionamiento, así como toda aquella documentación que el operador económico estime oportuna, cumpliéndose en todo caso con los requisitos mínimos detallados en el PPT.

Se realizará principalmente una descripción detallada de la planta piloto a suministrar propuesta por el Proveedor.

El contenido mínimo de la documentación técnica será:

- Descripción detallada de la planta piloto;
- Manual de funcionamiento.

El idioma de la documentación técnica, tanto la descripción detallada del equipo como el manual de funcionamiento tendrá que ser en castellano o catalán.

Limitación de la extensión de la documentación técnica y formato general:

SE ADVIERTE que la Oferta técnica (Capítulos o apartados) se deberá resumir en un **máximo de 20 páginas** tamaño DIN A4, y con letra tipo Arial, tamaño 11 e interlineado 1,5. La documentación adicional que se incorpore a las propuestas no se contemplará para la valoración. Dentro de estas 20 páginas no se contemplan portada e índice.

En caso de incumplimiento de las condiciones de formato **será motivo de exclusión**

C.- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO Nº3 - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y ajustada al modelo previsto en el Sobre Electrónico.

Los operadores económicos ofertarán:

C.1) ***(Obligatorio)*** **<u>Proposición económica</u>,** que deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **<u>Anexo Nº7.1</u>** del presente Pliego de Condiciones, **debiéndose respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo**.

C.2) ***(Opcional)*** **Aspectos de sostenibilidad.**

El operador económico deberá indicar en este apartado diferentes aspectos de sostenibilidad, conforme al modelo del **Anexo Nº7.2** del presente Pliego, detallando los siguientes aspectos:

C.2.1) Medidas vinculadas con la emisión de gases de efecto invernadero:

De manera opcional, el operador económico podrá aportar el cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a la ejecución del contrato, incluyendo emisiones directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo), estableciéndose, como mínimo, las siguientes emisiones objeto del cálculo:

- Emisiones de transporte del personal adscrito a la ejecución del contrato hasta las instalaciones de Aigües de Barcelona;
- Emisiones asociadas al transporte del equipo a suministrar.

C.2.2) Medidas vinculadas con la movilidad sostenible:

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas vinculadas con el fomento de la movilidad sostenible, con la finalidad de reducir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido, el operador económico podrá proponer el uso de vehículos eléctricos u otra tecnología de propulsión diferente de las convencionales (gasolina o diésel) en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del presente contrato.

Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, el licitador deberá aportar el Anexo Nº7.2 adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo. La forma de valoración se detalla en el Anexo Nº 8.

<u>NOTAS</u>:

- Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, en el plazo que se indique, la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento.
- Quedarán excluidas del procedimiento de contratación las ofertas que varíen sustancialmente el modelo de proposición económica y/o de aspectos de sostenibilidad establecidos, sean incompletas, anómalas, contengan errores y/u omitan aspectos de la proposición y/o comporten un error manifiesto en los precios de la proposición. En todos estos casos, los operadores económicos serán excluidos dado que las ofertas presentadas por los mismos no permiten conocer claramente sus términos.
- En los precios ofertados deberán estar incluidos todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del contrato. Por tanto, deben tener en cuenta todos los costes que corren por cuenta del Prestador del servicio –por tanto, también el importe correspondiente a los servicios logísticos y servicios conexos-, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que se indicará como partida independiente.
- Las ofertas, la presentación de las cuales conlleva la aceptación incondicionada del contenido de la documentación facilitada, serán valoradas con arreglo a los criterios de adjudicación indicados en el

Anexo Nº8 del presente Pliego, adjudicándose en consecuencia el contrato a la oferta económicamente más ventajosa

- En su caso, AIGÜES DE BARCELONA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto a la oferta técnica presentada.

Cláusula 10.- Presentación de las ofertas. Notificaciones y comunicaciones

10.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, cuyo enlace es el siguiente: https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) donde disponen de una extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 61.5 del RDLSE.

10.2.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

La Huella Electrónica deberá remitirse por dicho medio dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico a la dirección siguiente:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la plataforma.

En el **Anexo Nº0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas (http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/).

10.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanación de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación…) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.

- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Cómputo de plazos

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en el Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido DIEZ (10) días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

Cláusula 11.- Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.

2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

AIGÜES DE BARCELONA constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente PCP, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el contrato.

Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones

13.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los Sobres Nº1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente PCP y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos

que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no enmendables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

13.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el Sobre Nº1, la Unidad Técnica procederá, en acto no público, a la apertura del Sobre Nº2 de los operadores económicos admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del Sobre Nº2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del Sobre Nº3 (en los términos previstos en la Cláusula 9 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el Sobre Nº2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente PCP y que se señalan en el **Anexo Nº8** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles.

13.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en el Sobre Nº3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA.

La apertura del Sobre Nº3 también se celebrará en acto público.

Antes o el mismo día de la apertura pública del Sobre Nº3 -y por tanto previamente al momento de su apertura-, AIGÜES DE BARCELONA dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en el Sobre Nº2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediendo la Unidad Técnica a aclarar y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano de asistencia pueda admitir la presentación de documentos que no se hayan presentado durante el plazo de admisión o subsanación de ofertas.

Una vez abierto el Sobre Nº3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

Las propuestas contenidas en el Sobre Nº3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº8** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles.

13.5.- En el caso que **una oferta económica se presuma que sea anormalmente baja**, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a CINCO (5) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto del importe correspondiente a la vigencia inicial del Contrato ofertado en el apartado C.1., considerándose que son anormales:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta presentada sea inferior al presupuesto de licitación en más del 20%.
- Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta presentada sea inferior en más del 15% a la otra oferta.
- Cuando concurran tres o más licitadores, serán ofertas anormales que sean inferiores en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

13.6.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, que incluirá de ser necesario la correspondiente propuesta de admisión o propuesta de exclusión por falta de justificación de la viabilidad de la proposición con valores anormales, elevándose al órgano de contratación.

En la referida propuesta de la Unidad Técnica se establecerán las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos.

Cláusula 14.- Adjudicación del contrato objeto del presente procedimiento de licitación

14.1.- La adjudicación del presente contrato por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

14.2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición con mejor relación calidad-precio, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº8**.

14.3.- Sin perjuicio de lo anterior, AIGÜES DE BARCELONA tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Asimismo, AIGÜES DE BARCELONA podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el contrato hasta antes de su formalización, siempre que

exista causa que lo justifique —por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente—, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, AIGÜES DE BARCELONA podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

14.4.- La adjudicación del presente contrato deberá producirse en el plazo máximo de CUATRO (4) meses a contar desde la apertura pública del Sobre Nº3. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que esto les dé derecho a recibir ningún tipo de indemnización. AIGÜES DE BARCELONA podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su propuesta.

14.5.- AIGÜES DE BARCELONA notificará la adjudicación del contrato a todos los operadores económicos que hayan presentado ofertas y procederá a publicarlo en su Plataforma de Licitación Electrónica.

Cláusula 15.- Formalización del contrato

15.1.- La formalización del contrato con el correspondiente licitador comportará el perfeccionamiento de este.

15.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del Contrato que haya transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles según el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3 al que se refiere el artículo 73.2 del RDLSE.

15.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el Contrato en un plazo no superior a diez (10) días.

15.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el Contrato dentro del plazo indicado, el Contrato se adjudicará al siguiente licitador por orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

15.5.- En el supuesto de que el Contrato se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

15.6.- El Contrato se formalizará por escrito mediante documento privado, firmándose por ambas partes mediante firma electrónica, y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

15.7.- La formalización del Contrato será publicada, junto con el Contrato, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de diez (10) días después de la formalización del Contrato.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16.- Condiciones Especiales de Ejecución

16.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la realización de las prestaciones de los suministros contratados, desde que se inicie el suministro hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

a) Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

b) Someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 105 del Real Decreto – ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados, de planes y fondos de pensiones, del ámbito tributario y de litigios fiscales.

c) Los adjudicatarios deberán de tener durante la ejecución del contrato implantadas medidas que aseguren la flexibilidad horaria a fin de fomentar la conciliación familiar.

16.2.- El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 17.- Cesión y subcontratación

17.1.- No se permite la cesión del Contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

17.2.- Los adjudicatarios del Contrato podrán concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

17.3.- Conforme a lo previsto en el presente Pliego, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del Contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto de que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo lo previsto en la Cláusula 9, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC –según se escoja la opción 1 o la opción 2–, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y de que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Proveedor deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del Contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Proveedor que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

17.4.- Aigües de Barcelona permanecerá siempre ajena y al margen de las relaciones entre el operador económico y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso de las consecuencias derivadas del contrato que el operador económico-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Proveedor será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como de la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Proveedor se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, velando también porque la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, el adjudicatario deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del Contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del adjudicatario frente a Aigües de Barcelona respecto a todas las prestaciones del Contrato.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Proveedor, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del Contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Proveedor está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Proveedor ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Proveedor remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del RDLSE.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución** de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del Contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 18.- Confidencialidad de la información del contrato

18.1.- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Asimismo, el operador económico participante o el Prestador del servicio se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

18.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües de Barcelona pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben observarse, Aigües de Barcelona podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 19.- Protección de datos de carácter personal

- **Tratamiento de datos personales que son objeto del servicio objeto de licitación**

El objeto del presente Contrato no implica el acceso del contratista adjudicatario a datos de los que es Responsable del tratamiento Aigües de Barcelona.

- **Información relativa al tratamiento de datos personales de los licitadores**

Los datos personales de empleados y colaboradores del licitador a los que Aigües de Barcelona pueda tener acceso en la tramitación del presente procedimiento de licitación serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato, así como, posteriormente, en el caso del licitador que resulte adjudicatario, realizar el seguimiento de la ejecución del contrato hasta la finalización del mismo.

El licitador asegura que los datos de sus empleados y colaboradores que aporta en la documentación de su oferta son correctos y han sido obtenidos lícitamente y estas personas han sido debidamente informadas de la cesión realizada para esta licitación manteniendo a Aigües de Barcelona indemne de cualquier responsabilidad por este motivo.

El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución de medidas precontractuales, y contractuales en el caso del adjudicatario. Aigües de Barcelona también tiene un interés legítimo en el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en las empresas que concurren a la licitación.

Aigües de Barcelona conservará los datos de los licitadores durante la tramitación del procedimiento y posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente. Posteriormente se bloquearán y se conservarán en este estado por el tiempo necesario para atender responsabilidades legales.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Aigües de Barcelona cuenta con proveedores que actúan como encargados del tratamiento y que pueden realizar transferencias internacionales de datos. En todo caso garantiza que las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo o se han suscrito Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

Los afectados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento sobre sus datos dirigiéndose a Aigües de Barcelona por correo electrónico a contractacioab@aiguesdebarcelona.cat. También tienen derecho a poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) cualquier situación que consideren que vulnera sus derechos.

Barcelona, julio de 2025

Órgano de contratación de

AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

ANEXO Nº 0 - INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace:

http://soporte.plyca.es/checklist/

2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como licitador: una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: https://valide.redsara.es o descargándose la utilidad AutoFirma (http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html)], siguiendo los siguientes pasos:

a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".

b) Pulsar el botón "Firmar".

c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.

d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.

e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Importante: hay que seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).

4) Para dar de alta una UTE: En primer lugar, las empresas se tienen que dar de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, se tendrá que dar de alta en el UTE. El campo DNI/CIF se tendrá que dejar vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en que aparece un número de identificación provisional.

El CIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco.

En esta solicitud, se tendrán que llenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman el UTE.

La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.

Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un CIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

5) Para dar de alta a otros representantes: acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

6) Suscripción a Notificaciones telemáticas: Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación

7) Para presentar ofertas electrónicas: acceda al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE: A la hora de entregar el sobre, se tendrá que utilizar el CIF temporal del UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica para varias personas, pero eso no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero lo tendrá que firmar el primer apoderado/representante; después se tendrá que guardar el sobre, se tendrá que enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual lo tendrá que firmar acto seguido. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Los certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

De acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros"

Tal como establece el artículo 22 de este mismo Reglamento, la Comisión pone a disposición del público, mediante un canal seguro, la información relativa a las listas de confianza de cada Estado miembro, donde se publican los servicios de certificación cualificados a admitir.

Herramienta de consulta: http://tlbrowser.tsl.website/tools/

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace:

http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/

ANEXO Nº 1.a - DECLARACIÓN RESPONSABLE

SUMINISTRO DE UNA PLANTA PILOTO DE DECANTACIÓN LASTRADA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ

Nº EXP.: AB/2025/050

El/ La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa:

1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.

2.- Cumple con las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.

3.- Que ni [●] ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como, en la normativa europea y nacional en materia de protección de datos personales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 1.b - DECLARACIÓN RESPONSABLE

(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA*)

SUMINISTRO DE UNA PLANTA PILOTO DE DECANTACIÓN LASTRADA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ

Nº EXP.: AB/2025/050

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

3.- De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.

5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PTT), así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [●], se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

---

* *Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

ANEXO Nº 1.c - DECLARACIÓN RESPONSABLE

(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)**

SUMINISTRO DE UNA PLANTA PILOTO DE DECANTACIÓN LASTRADA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ

Nº EXP.: AB/2025/050

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

3.- De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.

5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PTT), así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [●], se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

** *Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

ANEXO Nº 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA TÉCNICO-ECONÓMICA Y PROFESIONAL

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre y representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación con la contratación relativa a los *"SUMINISTRO DE UNA PLANTA PILOTO DE DECANTACIÓN LASTRADA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ" (Nº Exp. AB/2025/050),* **DECLARA que la empresa a la que representa** cumple el requisito de solvencia técnico-económica exigida:

<table>
<tr><th colspan="2">ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA</th></tr>
<tr><td colspan="2">Solvencia económica-financiera</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Volumen global anual de negocios, por un importe igual o superior a SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (675.000,00.-€), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.</td><td>Ejercicio 2024. Volumen de negocios (€): [●],[●]</td></tr>
<tr><td>Ejercicio 2023. Volumen de negocios (€): [●],[●]</td></tr>
<tr><td>Ejercicio 2022. Volumen de negocios (€): [●],[●]</td></tr>
<tr><td colspan="2">Solvencia técnica</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Relación de los principales equipos de características similares que estén en funcionamiento en ETAP's con un caudal de tratamiento superior a los 4.5 m^3/s, ejecutados por el operador económico.</td><td>Descripción:

Importe:
Período ejecución:
Destinatario:</td></tr>
<tr><td>Descripción:

Importe:
Período ejecución:
Destinatario:</td></tr>
<tr><td>Descripción:

Importe:
Período ejecución:
Destinatario:</td></tr>
</table>

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 3 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN AMBIENTAL

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre y representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación con la contratación relativa a los *"SUMINISTRO DE UNA PLANTA PILOTO DE DECANTACIÓN LASTRADA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ" (Nº Exp. AB/2025/050),* **DECLARA que la empresa a la que representa** cumple con los sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión ambiental exigidos:

SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL RELATIVOS A SERVICIOS LOGÍSTICOS
Indíquese si posee el certificado del sistema de gestión de la calidad ISO 9001 [Sí/No] Si la respuesta es negativa, indíquese el certificado equivalente: [ ] _____ Indíquese si posee el certificado del sistema de gestión medioambiental ISO 14001 [Sí/No] Si la respuesta es negativa, indíquese el certificado equivalente: [ ]

ANEXO Nº 4 - MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

SUMINISTRO DE UNA PLANTA PILOTO DE DECANTACIÓN LASTRADA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ

Nº EXP.: AB/2025/050

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa:

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 9.A.4) del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a constituir una **póliza de seguro de Responsabilidad Civil**, con entidad de reconocida solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Periodo de Garantía. El límite mínimo por siniestro y año de esta póliza de seguro será de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS **(1.200.000,00.-€)**.

Las coberturas incluidas serán:

1.- Responsabilidad Civil de Explotación.

2.- Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a DOSCIENTOS MIL EUROS **(200.000,00.-€)**.

3.- Responsabilidad de Trabajos realizados/Servicios prestados, hasta DOCE (12) meses después de la entrega de los Trabajos.

4.- Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta DOCE (12) meses después de la entrega de los trabajos.

5.- Además, en caso de subcontratación, también será incluida la póliza de Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas y la póliza de Responsabilidad Civil Cruzada.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 5.1 - COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA

SUMINISTRO DE UNA PLANTA PILOTO DE DECANTACIÓN LASTRADA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ

Nº EXP.: AB/2025/050

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*el operador económico licitador*], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [*el operador económico licitador*] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*]

Por dicha razón asumen el siguiente

COMPROMISO

[●] [*el operador económico licitador*], en caso de resultar adjudicatario del presente procedimiento de contratación, integra su solvencia con [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*], y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] *(Nombre del representante del operador económico licitador)*

Firma: [●] *(Nombre del representante de la entidad con la que se integra solvencia)*

ANEXO Nº 5.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE UNA PLANTA PILOTO DE DECANTACIÓN LASTRADA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ

Nº EXP.: AB/2025/050

El/ La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del Contrato:

Operador económico para subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe *(Euros, IVA no incluido)*	La subcontratación integra la solvencia (Sí/No) [2]

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

[2] *En todo caso de integrarse solvencia, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico con el que se pretende integrar la solvencia, conforme el modelo del Anexo Nº 5.1.*

ANEXO Nº 6 - MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE UNA PLANTA PILOTO DE DECANTACIÓN LASTRADA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ

Nº EXP.: AB/2025/050

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA**:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al presente procedimiento de contratación, por la presente me comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 7.1 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA[1]

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº3)

SUMINISTRO DE UNA PLANTA PILOTO DE DECANTACIÓN LASTRADA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ

Nº EXP.: AB/2025/050

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA, por los precios y porcentajes que se indican a continuación:

C.1) PROPOSICIÓN ECONÓMICA[2]:	**[·] €**

El tipo de IVA a repercutir sobre los precios resultantes es del ___%.

Plazo de validez de la oferta..... 6 meses

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

[1] Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.

[2] Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la Cláusula 13.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

ANEXO Nº 7.2 - ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº3)

SUMINISTRO DE UNA PLANTA PILOTO DE DECANTACIÓN LASTRADA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ

Nº EXP.: AB/2025/050

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato Tipo y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad:

C.2) Aspectos medioambientales:

▪ **C.2.1)** Con el cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a la ejecución del contrato, incluyendo emisiones directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo), estableciéndose, como mínimo, las siguientes emisiones objeto del cálculo: - Emisiones de transporte del personal adscrito a la ejecución del contrato hasta las instalaciones de Aigües de Barcelona; - Emisiones asociadas al transporte del equipo a suministrar.	**SI / NO** (1)
▪ **C.2.2)** Para el fomento de la movilidad sostenible, el uso de vehículos eléctricos u otra tecnología de propulsión diferente a las convencionales (gasolina o diésel) en la totalidad de desplazamientos y/o transportes a llevar a cabo para la ejecución del contrato.	**SI / NO** (1)

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

ANEXO Nº 8 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SUMINISTRO DE UNA PLANTA PILOTO DE DECANTACIÓN LASTRADA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ

Nº EXP.: AB/2025/050

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

	Puntos
C) CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA	**100,00**
C.1) Proposición económica	*95,00*
C.2) Aspectos de sostenibilidad medioambiental:	**5,00**
C.2.1) Cálculo de la Huella de carbono	*2,50*
C.2.2) Movilidad sostenible	*2,50*
Total (C):	**100,00**

C) CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA *(hasta un máximo de 100,00 puntos),* desglosados en**:**

C.1) ***(Obligatorio)*** **Proposición económica:** *(hasta un máximo de 95,00 puntos)*

Las ofertas recibirán la puntuación que les corresponda según la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Puntuación = \frac{95{,}00\ x\ PEmin}{PEi}$$

Dónde:

PE_{min} es la proposición económica (IVA excluido) más baja y que no se considere oferta anormalmente baja.

PE_i es la proposición económica del licitador objeto de valoración (IVA excluido) Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la Cláusula 13.5 del Pliego de Condiciones

C.2) Aspectos de sostenibilidad medioambiental: *(hasta un máximo de 5,00 puntos)*, desglosado del siguiente modo:

C.2.1. ***(Opcional)*** **Cálculo de la Huella de carbono:** *(hasta un máximo de 2,50) puntos)*

Se otorgará **2,50 puntos** al licitador que realice el cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a la ejecución del presente contrato, incluyendo emisiones directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo), estableciéndose, como mínimo, las siguientes emisiones objeto del cálculo:

- Emisiones de transporte del personal adscrito a la ejecución del contrato hasta las instalaciones de Aigües de Barcelona;

- Emisiones asociadas al transporte del equipo a suministrar.

C.2.2 . *(Opcional)* Movilidad sostenible: *(hasta un máximo de 2,50 puntos)*

Se otorgarán **2,50 puntos** al licitador que ofrezca el uso de vehículos eléctricos u otra tecnología de propulsión diferente a las convencionales (gasolina o diésel) en la totalidad de desplazamientos y/o transportes a llevar a cabo para la ejecución del contrato.

NOTA: En todo caso, AIGÜES DE BARCELONA se reserva el derecho a admitir, a efectos de la valoración de la propuesta, las mejoras efectivamente relevantes para el servicio objeto del Contrato. Las mejoras no deben suponer un coste para AIGÜES DE BARCELONA (de lo contrario, no serán objeto de valoración). Del mismo modo, si ninguno de los licitadores ofertara mejoras satisfactorias para la prestación del servicio de conformidad con el presente Pliego, para el apartado en cuestión no se otorgará puntuación a ninguno de los licitadores.